

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS EGPH/ECS

INT. N° (5) 2019

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS DE PROYECTO QUE SE INDICA, DE ACUERDO AL D.S. Nº 255/(V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 1 4 MAR 2019

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 21, letra I), inciso final, del Decreto Supremo Nº 255, (V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) El Oficio Nº 1952 de fecha 19.02.2019 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento del SERVIU Metropolitano(S), que solicita se prorrogue el plazo de inicio de obras y se pronuncia favorablemente en cuanto a dicha solicitud, respecto al proyecto que se indica en la tabla que se adjunta, el que fue seleccionado por medio de la Resolución Exenta MINVU Nº 1118 del 29.03.2018.
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 29(V. y U.), que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

a) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto c), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar el plazo de inicio de obras del proyecto que se indica en la siguiente tabla:

PROYECTO	COMUNA	PSAT	COD. GRUPO/RUT COPROPIEDAD	TÍTULO	N° BENEF.	FECHA MÁX. POR NORMATIVA INICIO DE OBRAS
COP 9 – Mz D St 2- Avda. Cost. Norte 180 – el Faro	Cerrillos	RODAXI EIRL	53325825-5	II	36	28.05.2018

b) Que, se hace necesario regularizar el proceso administrativo para inicio de obras del proyecto señalado en el Considerando anterior, de la presente Resolución Exenta, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.



Que, el SERVIU Metropolitano, mediante su Oficio señalado en el Visto c), fundamenta la necesidad de prorrogar la fecha de inicio de las obras, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Otórguese nuevo plazo de inicio de las obras por un período de 172 días corridos, a partir de la fecha del vencimiento del plazo original de 60 días, que empieza a regir desde la emisión del Certificado de Subsidio, para el proyecto del D.S. Nº 255 (V. y U.), de 2006, indicados en el Considerando a), de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINVU

BORIS GOLPPI ROJAS

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDAY URBANISMO

MGS/RPA/HBG **DISTRIBÚCIÓN:**

- Destinatario.

Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.

- Secretaría Ministerial Metropolitana.

Dpto. Planes y Programas.Equipo Gestión Política Habitacional

- Archivo

- Art. 7/g Ley de transparencia Ref. Oficio SERVIU N 1952 del 19.02.2019;